



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 030

(29 DIC 2015)

“POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INOVACION AL DESARROLLO DISTRITAL”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y normas afines.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crease en la ciudad de Cartagena de Indias, el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL DESARROLLO DISTRITAL

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al distrito promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado distrito de Cartagena.

ARTICULO TERCERO: Crease en la ciudad de Cartagena de Indias, el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL DESARROLLO DISTRITAL, CUYO OBJETO: ES EL seguimiento, evaluación, la formación del capital humano, la investigación, la innovación AL DESARROLLO DISTRITAL y su relación con el sector productivo, la popularización y la divulgación del conocimiento.

ARTICULO CUARTO: El CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL DESARROLLO DISTRITAL deberá presentar un informe trimestral en la plenaria del Concejo Distrital de Cartagena con informe detallado de los avances, implementación y ejecución de proyectos de investigación cuyo objeto de estudio se ajuste a los parámetros establecidos en la presente para la resolución de controversias sociales.

ARTICULO QUINTO: DE LAS FUNCIONES

1. Promover estrategia de financiación de proyectos de investigación debe estar dirigida a garantizar que la investigación establezca nexos claros con la solución de problemas distritales, con criterios de calidad y pertinencia con respecto al avance científico nacional e internacional. Se concederá atención prioritaria a proyectos que coadyuven a la solución de problemas relacionados con los procesos de convivencia y paz.
 - Orientar los esfuerzos de consolidación de la capacidad de investigación y generación de conocimiento hacia temas estratégicos para el desarrollo del país y su complejidad global.
 - Fomentar procesos de articulación entre los sectores académico, público y privado, así como apropiación y uso del conocimiento generado.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 030

(29 DIC 2015)

2. Implementar la feria de investigación distrital, con el fin de identificar estrategia innovadoras a la solución de problemas relacionados con la educación, salud, justicia, cultura ciudadana, y grupos poblacionales. Con el apoyo mancomunado del distrito, la academia, la sociedad civil y la cooperación internacional. Esta feria establecerá unos criterios mínimos de organización que quedarán establecido en el decreto reglamentario del presente acuerdo. Esta feria deberá ser plural y representativa de los diversos integrantes de la comunidad científica y tecnológica y expresar un equilibrio entre los diferentes sectores del distrito e incorporar la opinión de instancias y personalidades ampliamente representativa en calidad de expertos.
3. Estimular la investigación científica y el desarrollo de proyectos y programas establecidos en los planes de desarrollo distrital y nacional.
4. Incentivar actividades que se realicen en el contexto de nuevas formas organizacionales necesarias para la consolidación de la comunidad científica tales como: redes de investigación e innovación; alianzas estratégicas entre centros de investigación, universidades y empresas; programas y proyectos de investigación en los que participen en forma asociativa para respuestas a problemáticas establecidas y priorizadas en políticas públicas distritales.
5. Fomento de la cooperación con entidades tanto nacionales como internacionales, estimulando así la movilidad de niños y niñas y adolescentes, jóvenes y jóvenes del distrito a nivel nacional e internacional.
6. Promoción de la interacción entre la academia, el sector empresarial y el sector público para una más eficiente apropiación social del conocimiento, que permita a su vez identificar vocaciones productivas y sociales en el distrito.
7. Apoyar la reflexión prospectiva sobre el futuro tecnológico de las organizaciones y la transferencia horizontal de tecnología entre directivos, profesionales, trabajadores, instituciones de educación superior y grupos de investigación y de desarrollo tecnológico.
8. Promover el premio a la innovación e investigación, cuyo propósito es estimular el desarrollo de la ciencia y tecnología en diferentes categorías de acorde a los desafíos relevantes que tenga el distrito.
9. Contar con un banco de proyectos de investigación, y propender por su respectiva divulgación.
10. Propender y regular el mecanismo que permita desarrollar investigaciones que requieren las distintas secretarías según las necesidades establecidas en el plan de desarrollo, lo que facilitará el estímulo en la investigación y la optimización de recursos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 030

(29 DIC 2015)

- 11. Desarrollo de acciones de capacitación desde una perceptiva interinstitucional para impulsar procesos de investigación según las necesidades del distrito.
- 12. Establecer y promover una política pública de apoyo a la ciencia y tecnología o del desarrollo de un proyecto de ciudad para tales fines.

ARTÍCULO SEXTO: Este consejo estará conformado por:

- 1 secretario(a) de educación y/o su delegado.
 - 1 Rector(a) y/o su delegado de cada universidad con domicilio en Cartagena, cuyos programas estén avalados por el ICFES, públicas y privadas.
 - 1 Rector(a) y/o su delegado de instituciones de instituciones tecnológicas de carácter privado.
 - 1 Rector(a) y/o su delegado de instituciones de instituciones tecnológicas de carácter público.
 - 1 Rector(a) y/o su delegado de instituciones públicas.
 - 1 Director(a) regional y/o su delegado del SENA.
 - 1 Secretario(a) de planeación distrital y/o su delegado.
 - 2 Representantes de organizaciones civiles que atiendan problemáticas sociales relevantes.
 - 2 Representantes de la junta directiva de los sectores gremiales ANDI, ACOPI, CAMACOL, COMFENALCO, FENALCO y CÁMARA DE COMERCIO.
 - 1 Representante de la oficina de cooperación distrital.
 - 1 Representante de la industria y comercio.
- Se podrán invitar expertos en investigación con voz pero sin voto para los fines establecidos en el presente acuerdo incluyendo al Representante del Ministerio de Hacienda y Representante de Colciencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos que se trate de un representante por varias instituciones estas internamente seleccionaran al titular que cumpla los requerimientos de este articulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por cualquier motivo no pudiese asistir el titular podrá ser enviado un delegado el cual debe ser un profesional idóneo con formación especializada en un área del conocimiento junto con en el área de investigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los procesos investigativos sobre los cuales tendrán mayor injerencia serán los que planteen soluciones a las temáticas de:

- 1. Participación ciudadana.
- 2. Medio ambiente, infraestructura y espacio público.
- 3. Movilidad
- 4. Creación de fuentes de empleo
- 5. Seguridad
- 6. Salud
- 7. Vivienda
- 8. Educación
- 9. Grupos poblacionales (Infancia, mujer, jóvenes, afros, tercera edad)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 030

(29 DIC 2015)

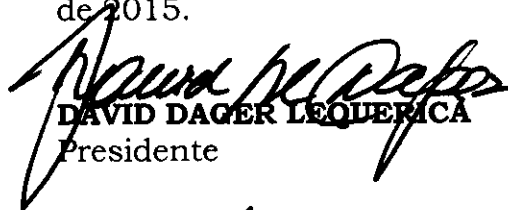
PARÁGRAFO: Sin que lo anterior represente barreras en el estudio de proyectos diferentes que se haga necesario abordar por la necesidad de la comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Este comité establecerá su propio reglamento teniendo en cuenta, las políticas nacionales establecidas por Colciencias, entre otras disposiciones que permitan el avance de la investigación, la ciencia y tecnología en el distrito.

ARTICULO NOVENO: Este consejo sesionará al menos 4 veces al año y podrá establecerá sub-comités que faciliten la articulación de la ciencia y tecnología.

ARTÍCULO DÉCIMO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015.


DAVID DAGER LEQUERICA
Presidente


PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Nueve (09) de Diciembre del 2015 y en Plenaria a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015.


PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA
Secretaría General



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO INTERSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INOVACION AL DESARROLLO DISTRITAL"

Dado en Cartagena de indias D.T.Y.C, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C.

[Signature]
Vo.Bo. Jaime Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Diana Martínez/Enlace ante el Concejo *[Signature]*
Reginaldo Aduen/Asesor

Reginaldo Aduen